

EL AUDITOR INDEPENDIENTE: SUS OBLIGACIONES PROFESIONALES Y PATRONALES EN MÉXICO

Dr. Luis Arturo Contreras Durán
luiscduran@hotmail.com

L.C Cesar Yael Rueda Hernández
muzzy_0123@hotmail.com

L.C Javier Montalvo Pardo
javier.montalvo.pardo@gmail.com

Fecha de recepción: 19 de Octubre del 2016

Fecha de aceptación: 2 de Diciembre del 2016

RESUMEN:

Al cuarto trimestre del 2016, se ha observado una disminución en el número de mexicanos desempleados a nivel nacional con respecto al tercer trimestre; sin embargo, es preocupante la cantidad de trabajadores inconformes con su situación laboral, debido a que no se respetan sus derechos laborales ni cuentan con acceso a la seguridad social. Además, un porcentaje considerable tiene la disponibilidad para cubrir más horas de trabajo debido a que sus empleos no satisfacen todas sus necesidades.

Ahora bien, una solución para algunos profesionistas puede ser la prestación de sus servicios como auditor independiente; siempre que se tomen en cuenta todos los aspectos que involucra dicha actividad.

En este sentido, la auditoría, desde una perspectiva general, implica la revisión de información histórica de uno o más aspectos de una organización, con el propósito de brindar una opinión o un diagnóstico sobre sus resultados, así como proponer alternativas de solución o de mejora, según sea el caso.

Para esto, el auditor tiene que ser una persona con conocimientos suficientes, de acuerdo con el tipo de auditoría que le sea requerida, y en algunos casos cumplir con los requisitos que la legislación le demande como garantía de su desempeño profesional.

Asimismo, debido a la naturaleza de su trabajo, debe tener presentes sus obligaciones patronales, en caso de requerir los servicios de otras personas, de acuerdo con la legislación en materia laboral, de seguridad social y fiscal.

PALABRAS CLAVE

Auditoría, autoempleo, derecho laboral.

ABSTRACT

The independent auditor: his professional and employer obligations in Mexico

To the fourth quarter of 2016, there has been a decrease in the number of Mexican unemployed; however, is worrying the dissatisfied workers with their works, because they are not respected their labor rights and they have not access to social security; also, a significant percentage have the availability to work more hours because their jobs do not meet all their needs.

A solution for some professionals may be providing their services as independent auditor, provided that take into all aspects about this activity.

So, the audit, from a general perspective, involves reviewing historical information about one or more aspects of an organization, with the purpose of providing an opinion or a diagnosis on their results and propose solutions or upgrade, according to the case.

For this, the auditor must be a person with sufficient knowledge according to audit type to be required, and in some cases meet the requirements that the law would requires as a guarantee of their professional performance.

So for the audit nature, the auditor should be aware their obligations as employers, in case of require services of others, according to labor law, social security and taxes.

KEY WORDS:

Audit, self-employment, labor law.

INTRODUCCIÓN

La situación económica que enfrenta el país ha ocasionado una serie de calamidades en el ámbito laboral, entre las que destaca la presencia de trabajos mal remunerados o con jornadas que exceden los límites establecidos por la ley de la materia, así como la evasión de las obligaciones patronales, el crecimiento de la economía informal y, por supuesto, la falta de empleo.

Como respuesta, algunos profesionistas toman la decisión de dejar de ser trabajadores al servicio de un patrón y probar suerte, a través del autoempleo, ofreciendo sus propios servicios, fundados en su preparación profesional y su experiencia adquirida con el tiempo; sin embargo, no siempre toman en cuenta las obligaciones que conlleva prestar sus servicios profesionales, ni las que se originan en caso de llegar a contratar trabajadores; en este caso específico, en cuanto a la prestación de servicios de auditoría independiente.

Por lo anterior, el presente trabajo tiene como objetivo exponer, en términos generales, lo que son los servicios de auditoría independiente, los tipos de servicios que pueden ofrecerse, así como las obligaciones que el auditor independiente debe cubrir para desempeñar su profesión y las relacionadas con la contratación de trabajadores; asimismo, que pueda fungir como base para todo profesionista que tenga interés en desempeñarse como auditor independiente.

I. GENERALIDADES**1. LA SITUACIÓN ACTUAL DEL EMPLEO EN MÉXICO**

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) reportó que la Tasa de Desocupación (TD) promedio, al cuarto trimestre de 2016, fue de 3.52%, respecto a la Población Económicamente Activa (PEA), siendo la más baja desde el año 2008 (Gómez, 2016).

En este sentido, en el mismo trimestre, la PEA sumó 52.1 millones de personas, mientras que la población desocupada fue de 1.9 millones de personas; asimismo, la

población subempleada sumó el 6.04% de la PEA, asegurando tener la necesidad y disponibilidad para ofertar más horas de trabajo.

En la Figura 1 puede apreciarse la distribución de la PEA, encontrando que la población subempleada y la economía informal suman 17.94 millones de personas (34% de la PEA), frente a una economía que, a pesar de que disminuye la desocupación, no abastece las necesidades de la PEA e incrementa su economía informal.

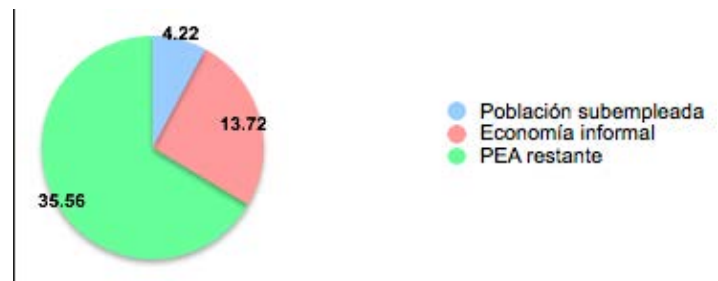


Figura 1. Distribución de la PEA al segundo trimestre de 2016 (Millones de personas). Elaboración propia.

Además, la Tasa de Informalidad Laboral 1 (TIL1) fue del 57.22%, durante el segundo trimestre de 2016, siendo constituida por la suma de aquellos miembros de la PEA que son "laboralmente vulnerables por la naturaleza de la unidad económica para la que trabajan [...] cuyo vínculo o dependencia laboral no es reconocido por su fuente de trabajo" (Gómez, 2016).

Este último dato puede interpretarse como una consecuencia de la economía informal, ya que un negocio que no está dado de alta en hacienda no brinda todas las prestaciones a sus colaboradores, entre ellas la seguridad social; asimismo, muchas empresas formales e instituciones gubernamentales han implementado formas de contratación de personal dirigidas a no cubrir estas obligaciones.

Por su parte, las reformas en materia laboral y fiscal realizadas en los últimos años, ha provocado que muchas personas opten por el autoempleo como forma de subsistencia; sin embargo, difícilmente se incorporan a la economía formal, agravando la situación económica del país.

2. LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE

En términos generales, una auditoría es "[...] la acumulación y evaluación de la evidencia basada en información

para determinar y reportar sobre el grado de correspondencia entre la información y los criterios establecidos.” (Arens, Elder, & Beasley, 2007).

Asimismo, esta actividad es considerada como:

[...] el examen integral sobre la estructura, las transacciones y el desempeño de una entidad económica, para contribuir a la oportuna prevención de riesgos, la productividad en la utilización de los recursos y el acatamiento permanente de los mecanismos de control implantados por la administración. (Sánchez, 2006, p. 2)

Por lo que esta actividad debe ser ejecutada por un experto en el tipo de entidad o área específica que se pretenda auditar. Asimismo, la temática o especialidad de la auditoría determinará la clase de experto que debe realizarla, ya que la auditoría puede involucrar distintas disciplinas.

2.1. POSICIÓN DEL AUDITOR

La perspectiva del auditor varía según su relación con la entidad o área específica a auditar, pudiendo ser miembro de la misma (interno) o ser un experto contratado para realizar el encargo (externo).

Dicho esto, el auditor interno:

[...] está enfocado en ayudar a la organización con trabajos de aseguramiento y consultoría en el cumplimiento de sus objetivos, proporcionándole un enfoque sistemático y disciplinado para mejorar la eficiencia en los procesos de administración de riesgos, control y gobierno; además de agregar valor y mejorar las operaciones de la organización. (Santillana, 2013, p. 13)

Por su parte, el auditor externo tiende a ser descrito sólo desde el punto de vista contable, en virtud de que es la que más demanda este tipo de intervención, consistiendo en la revisión de los estados financieros de una entidad económica, a fin de expresar una opinión independiente sobre sus resultados y cambios ocurridos en un periodo determinado (Borrajó, 2002).

2.2. TIPOS DE AUDITORÍA

Como ya se mencionó, la auditoría puede involucrar diversas disciplinas. Por ello que exista una amplia gama

de servicios de auditoría.

Para efectos del presente trabajo, se hará énfasis en los tipos de auditoría más comunes o de mayor demanda en el país, debido a que constituyen la primera fuente de ingresos para todo profesionalista que desee desempeñarse como auditor independiente.

2.2.1. AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS

Siendo quizás la auditoría más común y solicitada, tanto por empresas como por el sector público, tiene como propósito:

[...] aumentar el grado de confianza de los posibles usuarios en dichos estados financieros. Esto se logra a través de él dictamen emitido por el auditor sobre si los estados financieros han sido preparados, en todos los aspectos importantes, de acuerdo con el marco de referencia para la emisión de información financiera aplicable [...] (Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores, 2013, p. 4)

Radicando su importancia en la utilidad del dictamen, o informe de auditoría, no sólo al interior de la entidad, sino también para instituciones financieras, organismos fiscalizadores y otras instancias gubernamentales.

2.2.2. AUDITORÍAS DE IMPUESTOS Y DE SEGURIDAD SOCIAL

Ambas auditorías se encuentran establecidas en la legislación vigente, siendo obligatorias para los sujetos que consumen los supuestos establecidos.

En este sentido, el fundamento de la auditoría de impuestos, o mejor conocida como dictamen fiscal, se halla en el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), obligando a dictaminar sus estados financieros, a los contribuyentes que hayan obtenido ingresos acumulables superiores a \$100,000,000.00, que el valor de su activo sea superior a \$79,000,000.00, o que por lo menos trescientos de sus trabajadores les hayan prestado servicios en cada uno de los meses del ejercicio inmediato anterior.

Asimismo, se destaca que el auditor fiscal:

[...] es el servidor público encargado de verificar el correcto cumplimiento de las obligacio-

nes fiscales de los contribuyentes, por lo tanto, coadyuva con su desempeño profesional y ético a que la auditoría fiscal que se practique tenga un efecto secundario en la concientización de los contribuyentes y al mismo tiempo en el incremento del cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias [...] (Boa & Becerril, 2013, p. 14)

Por otro lado, el artículo 16 de la Ley del Seguro Social (LSS) dispone que los patrones que hayan contado con un promedio de trescientos o más trabajadores, durante el ejercicio fiscal inmediato anterior, tienen la obligación de dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), por lo que deben contratar los servicios de un contador público autorizado por dicho organismo.

Cabe comentar que ambas auditorías, y principalmente la de impuestos, suelen ir de la mano de la auditoría de estados financieros, en virtud de que ambas son actividades emanadas de ésta última.

2.2.3. AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

Esta actividad implica “[...] la revisión analítica total o parcial de una organización con el propósito de precisar su nivel de desempeño y perfilar oportunidades de mejora para innovar valor y lograr una ventaja competitiva sustentable” (Franklin, 2007), siendo solicitada principalmente por empresas medianas y grandes, debido a su precio y a que, a diferencia de otras auditorías, su realización no es requerida por ningún orden jurídico, ni tiene parámetros de actuación delimitados, siendo ejecutada de acuerdo al criterio del experto en materia administrativa.

No obstante, su importancia radica en que, a diferencia de otras auditorías, esta se desarrolla en las áreas funcionales de cualquier organización, tales como investigación de desarrollo, producción, distribución, finanzas, recursos humanos y relaciones públicas (Hernández, 2008).

2.2.4. AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

Como su nombre refiere, es una auditoría diseñada para el sector público; por lo que demanda a un experto con

conocimientos bastos en administración pública, contabilidad gubernamental y otros temas relacionados con la hacienda pública.

Asimismo, implica el examen de los aspectos financieros, administrativos y operativos de la administración pública (municipal, estatal o federal), así como de los resultados de sus programas y el adecuado apego a la legislación aplicable (Contreras & Salas, 2015).

Por lo regular esta auditoría es ejecutada por organismos fiscalizadores; no obstante, estos a su vez tienden a contratar los servicios de despachos y auditores independientes, siempre que reúnan ciertos requisitos (como se trata más adelante), lo cual constituye una importante fuente de ingresos para el auditor.

2.2.5. AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

Esta auditoría puede considerarse el complemento técnico de la auditoría gubernamental, siendo:

[...] la verificación al cumplimiento de los objetivos en los planes y programas de obras públicas, a la justificación de los servicios que se contraten para este fin, al ejercicio de los recursos y al desempeño de las funciones de los entes fiscalizables a cargo, con base a la correcta integración y procedencia de los documentos que integran las etapas de planeación y ejecución de las obras, contenidos en el expediente técnico unitario. (Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, 2015, p. 217)

Asimismo, los especialistas que demanda este tipo de auditoría pueden ser de distintas disciplinas, dependiendo de las características de la obra, ya que, por ejemplo, la experiencia y el conocimiento necesarios para auditar un túnel que atraviesa una montaña no es el mismo que el que se requiere para la auditoría de una autopista. Además, al igual que la auditoría gubernamental, esta es realizada principalmente por organismos fiscalizadores, pero estos a su vez suelen contratar los servicios de despachos y auditores independientes para llevarlas a cabo.

2.2.6. AUDITORÍA INTEGRAL

A diferencia de las auditorías detalladas con anterioridad, esta implica:

[...] la evaluación multidisciplinaria, independiente y con enfoque de sistemas, del grado y forma de cumplimiento de los objetivos de una organización, de la relación con su entorno, así como de sus operaciones, con el objeto de proponer alternativas para el logro más adecuado de sus fines y/o el mejor aprovechamiento de sus recursos. (Academia Mexicana de Auditoría Integral y al Desempeño, 2013, p. 13)

Por lo que se requiere la participación de uno o más expertos en diversas disciplinas (contabilidad, administración, producción, derecho, recursos humanos, entre otros), siendo aplicable a una organización completa o, en su defecto, a varias áreas en forma simultánea. Igualmente, esta actividad puede realizarse en el sector público; sin embargo, debido a su naturaleza multidisciplinaria, la auditoría integral puede ser la más costosa de este listado, por lo que es difícil verla en práctica.

2.3. OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA AUDITORÍA

Además de las auditorías tradicionales, o de mayor demanda en el país, existen otros servicios profesionales que, aprovechando sus conocimientos y experiencia, también pueden ser realizadas por el auditor independiente.

Uno de éstos servicios puede ser la consultoría, siendo "un servicio que presta una persona física o moral a una organización, con el fin de determinar una problemática y a través de varias alternativas resolverla con el fin de lograr un mejor desempeño [...]" (Posadas, 2010, p. 5), para lo cual el consultor debe tener amplio conocimiento sobre la organización que contrate sus servicios. Asimismo, esta actividad puede emanar de los resultados obtenidos de la ejecución previa de algún tipo de auditoría.

Otro servicio es el de asesoría, en la cual el profesional se desempeña como un facilitador que acompaña al cliente en el proceso de identificación y solución, tanto de problemas como de oportunidades (Gutiérrez, 2007). De lo anterior, se observa que el consultor es responsable de la identificación de los problemas y de las soluciones y, por su parte, el asesor se limita a fungir como guía para que el cliente identifique tales características de su organización.

3. REQUERIMIENTOS PARA DESEMPEÑARSE COMO AUDITOR INDEPENDIENTE

La práctica de la auditoría, en cualquiera de sus especialidades, puede ser ejecutada por un profesional con conocimientos y experiencia suficiente; sin embargo, cuando se trata de una auditoría cuyo resultado es de interés para organismos gubernamentales, es imperativo que el auditor independiente cumpla con una serie de requisitos establecidos en la legislación vigente.

En este sentido, se aclara que no todas las auditorías están sujetas a lo que señalen los ordenamientos jurídicos, pero no por ello el auditor puede dejar a un lado la calidad y la disciplina de sus servicios profesionales.

A continuación, se abordarán algunos aspectos que debe considerar cualquier profesionista que desee desempeñarse como auditor independiente, en específico en cuanto a su ética como profesionista y los registros que, de ser el caso, debe realizar para ejecutar ciertas auditorías.

3.1. ÉTICA PROFESIONAL

Debe tenerse en cuenta que para practicar cualquier auditoría y, en general, cualquier clase de trabajo, siempre debe mantenerse un comportamiento ético, tanto para su cliente como para su carrera.

Como resultado, se han creado cuerpos colegiados encargados de vigilar el comportamiento ético de sus profesionistas y, para ello, emiten códigos de ética que fungen como guía del comportamiento para la ejecución de cualquier encargo relacionado con la profesión de que se trate.

En este sentido, a manera de ejemplo; el código de ética profesional de los contadores públicos establece, en su sección 290 Independencia-trabajos de auditoría y de revisión, los lineamientos a seguir para desempeñar cualquier encargo de auditoría; por su parte, el código de ética profesional de los licenciados en administración dispone, en su capítulo VIII, lo relativo a la práctica de auditorías administrativas.

3.2. AFILIACIONES Y REGISTROS

Como pudo apreciarse en los tipos de auditoría mencionados anteriormente, existen encargos que

requieren que el auditor se inscriba en algunos organismos públicos, previo cumplimiento de los requisitos que éstos dispongan.

Por lo que, para efectos del presente trabajo, se hará hincapié en las afiliaciones y registros necesarios para llevar a cabo el dictamen fiscal y el de seguridad social, así como para la auditoría gubernamental y de obra pública, en virtud de que son de los encargos de auditoría más demandados.

3.2.1. SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Para poder realizar una auditoría de carácter fiscal, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) cuenta con un padrón de contadores públicos registrados para ello, los cuales deben cumplir los requisitos que se establecen en el artículo 52 del CFF, así como en el artículo 52 de su reglamento, enfatizando los siguientes:

- Contar con cédula profesional de contador público o equivalente.
- Presentar una constancia, no mayor a dos meses, que acredite su calidad como miembro activo de un colegio profesional, así como una antigüedad mínima de tres años.
- Presentar una constancia de certificación profesional, expedida por colegio profesional antes mencionado.
- Acreditar una experiencia mínima de 3 años en la elaboración de dictámenes fiscales.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Por lo que el profesionista que desee realizar este tipo de auditoría, debe afiliarse previamente a un órgano colegiado de contadores públicos y obtener la certificación requerida.

En este sentido, el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP) cada año convoca a presentar un examen uniforme de certificación, dirigido a aquellos contadores públicos que deseen obtener la certificación requerida para ingresar al padrón del SAT, para lo cual, deben cumplir los siguientes requisitos:

Art. 4 Para tener derecho a sustentar el examen

[...] el aspirante deberá presentar una solicitud ante la Administración y acompañar la siguiente documentación:

- 4.1 Cédula Profesional expedida por la DGP
- 4.2 Constancia de práctica profesional por un período de cuando menos tres años, en actividades relacionadas con la Contaduría Pública.
- 4.3 Título profesional, el cual deberá comprobar que el aspirante tiene, por lo menos, tres años de haberse titulado.
- 4.4 Constancia de haber trabajado cuando menos durante tres años bajo la dirección o tutela de un Contador Público Certificado. (Instituto Mexicano de Contadores Públicos, 2015, p. 4)

Con lo que se aprecia que no todos los profesionales de la contaduría pueden ejecutar este tipo de actividad, ya que el proceso para ingresar al padrón del SAT requiere una inversión considerable por parte del interesado; sin embargo, una vez realizada, puede dar oportunidades profesionales para el auditor independiente.

3.2.2. INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Para poder dictaminar en materia de seguridad social, el IMSS se encarga del registro y seguimiento de los contadores públicos autorizados para ello.

En este sentido, los requisitos para ser contador público autorizado se hallan en el artículo 153 del Reglamento de la LSS en materia de afiliación, clasificación de empresas, recaudación y fiscalización, de los que se destacan los siguientes:

- Contar con título de contador público o grado equivalente.
- Acreditar ser miembro de un colegio de profesionales de la contaduría pública, reconocido por autoridad competente.
- Demostrar que cuenta con los conocimientos suficientes para dictaminar en materia de seguro social, mediante la acreditación de una evaluación ante el colegio o asociación de la profesión contable al que pertenece.

Por lo que, al igual que con el padrón a cargo del SAT, el IMSS corrobora la capacidad del contador público a través de una certificación avalada por un colegio de contadores, como es el caso del IMCP.

3.2.3. ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

Las auditorías superiores de las entidades federativas u órganos equivalentes cuentan con un padrón de auditores externos para efectuar la fiscalización de las cuentas públicas. En nuestro estado, el Órgano de Fiscalización Superior (ORFIS) tiene dicha atribución, por lo que cada año publica una convocatoria dirigida a los profesionistas y despachos de auditoría gubernamental y de obra pública.

En este sentido, el pasado 15 de agosto se publicó la convocatoria para conformar el padrón de profesionistas y despachos para el ejercicio fiscal 2017, de la que se destacan los siguientes requisitos:

- h) Documentación que acredite contar con una experiencia mínima de tres años en la prestación de servicios de auditoría gubernamental [...];
- i) Manifiesto por escrito y bajo protesta de decir verdad, que conoce la legislación [...] relativa a la revisión de las cuentas públicas de los Entes Fiscalizables y al procedimiento de fiscalización superior [...];
- ñ) Cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones [...], en la disciplina para la cual acrediten ser aptos de prestar los servicios de auditoría gubernamental;
- p) Certificado de actualización en la materia de su profesión [...], emitido por el Colegio de Profesionistas al que pertenezca [...];

(Editora de Gobierno del Estado de Veracruz, 2016, pp. 27-28)

Asimismo, en los lineamientos de dicha convocatoria se hace mención de que un profesionista o despacho puede ser considerado para un sólo tipo de auditoría (gubernamental o de obra pública), por lo que no puede postularse para ambas.

4. OBLIGACIONES DEL AUDITOR COMO PATRÓN

Es imperativo abordar las obligaciones que puede contraer el auditor independiente, en el caso de necesitar contratar, por trabajo determinado o por tiempo indefinido, los servicios de otros profesionistas para llevar a cabo sus encargos de auditoría o de otra naturaleza.

Asimismo, el cumplimiento de las obligaciones patronales, tal como enmarca la legislación aplicable, puede contribuir a disminución de la TIL1, así como a mejorar la situación actual de la PEA.

4.1. DERECHO LABORAL

Para comenzar, la Ley Federal del Trabajo (LFT) es la encargada de enmarcar los lineamientos relativos a las condiciones de trabajo en el país, exponiendo, en los párrafos segundo y tercero de su artículo 2, los elementos que debe tener el trabajo para considerarlo digno:

- Que respete la dignidad humana del trabajador.
- Que no discrimine por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social o de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales o estado civil.
- Que brinde el acceso a la seguridad social y provea condiciones óptimas de seguridad e higiene para prevenir riesgos de trabajo.
- Que brinde un salario remunerador y capacitación continua para el incremento de la productividad.
- Que respete los derechos colectivos de los trabajadores (libertad de asociación, autonomía, el derecho de huelga y de contratación colectiva).
- Asimismo, en la Tabla 1 se destacan las principales obligaciones que todo patrón adquiere frente a sus trabajadores, de acuerdo con lo establecido en los artículos 132 y 133 de la LFT.

Tabla 1. Principales obligaciones de los patrones

De dar	De hacer	Prohibiciones
Pagar los salarios e indemnizaciones correspondientes.	Cumplir las disposiciones laborales que le sean aplicables.	No aceptar trabajadores, despedirlos o coaccionarlos para que renuncien, por razón de cualquier criterio que dé lugar a un acto discriminatorio.
Proveer los útiles, instrumentos y materiales necesarios.	Guardar a los trabajadores la debida consideración.	Exigir que los trabajadores compren sus artículos de consumo en tienda o lugar determinado.
Proveer local seguro para la guarda de los instrumentos y útiles de trabajo.	Cumplir con las normas en materia de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo.	Obligar a los trabajadores a afiliarse o retirarse de cualquier agrupación, o a que voten por determinada candidatura.
Proporcionar capacitación y adiestramiento a sus trabajadores.	Cumplir con las disposiciones que en caso de emergencia sanitaria fije la autoridad competente.	Ejecutar cualquier acto que restrinja a los trabajadores los derechos que les otorgan las leyes.
Contar con instalaciones adecuadas para el acceso y desarrollo de actividades de las personas con discapacidad.	Permitir la inspección y vigilancia que las autoridades del trabajo practiquen para verificar el cumplimiento de las normas de trabajo.	Realizar o permitir actos de hostigamiento y/o acoso sexual contra cualquier persona en el centro de trabajo.

Elaboración propia.

2. SEGURIDAD SOCIAL

De acuerdo con la LFT, uno de los elementos del trabajo digno es el acceso a la seguridad social, siendo la LSS, en su artículo 15, la que establece las obligaciones que deben cumplir todos los patrones, entre las que destacan las siguientes:

- Registrarse e inscribir a sus trabajadores en el IMSS, así como comunicar sus altas y bajas, y las modificaciones de su salario.
- Contar con registros en los que se demuestre el número de días trabajados y los salarios percibidos por los trabajadores.
- Determinar las cuotas obrero-patronales a su cargo y enterarlas al IMSS.

- Proporcionar al IMSS los elementos necesarios para precisar la existencia, naturaleza y cuantía de las obligaciones a su cargo, así como permitir las inspecciones y visitas domiciliarias que practique el mismo Instituto.
- Cumplir con las obligaciones que impone la LSS, en relación con el seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.
- En adición, el artículo 15-A de la misma ley establece que, cuando participe un intermediario en la contratación de trabajadores, ambos serán responsables solidarios entre sí y con el trabajador, sobre las obligaciones que enmarca la LSS; brindando así una protección para el trabajador, ante la práctica del Outsourcing.

3. IMPUESTOS

Al igual que con la normatividad laboral y de seguridad social, el patrón también debe cumplir con las disposiciones vigentes en materia tributaria, siendo la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR) la de mayor relevancia. Esto se debe a que su artículo 96 (adecuándolo al asunto que nos ocupa) obliga al patrón a efectuar las retenciones del ISR de sus trabajadores y enterarlos al SAT, a cuenta del impuesto anual de cada uno de ellos. Asimismo, la LISR hace mención de la mayoría de las obligaciones patronales indicadas en los apartados anteriores, haciendo presente la coordinación que existe entre estas tres ramas del derecho (laboral, de seguridad social y fiscal) en cuanto a las relaciones patronales en el país.

5. CONCLUSIONES

Aunque la TD ha disminuido, las cifras de la TIL1 y de la economía informal ponen en evidencia la falta de atención, por parte de las autoridades, así como las fallas en la legislación aplicable.

Los servicios de auditoría más solicitados obligan al auditor a cubrir una serie de requisitos que pueden llegar a involucrar una inversión considerable, en tanto que la situación laboral actual refleja que gran parte de la PEA no es remunerada apropiadamente; por lo que el profesionista que desee desempeñarse como auditor independiente puede carecer de los recursos financieros suficientes.

Después de observar las obligaciones patronales que puede llegar a tener un auditor independiente, es perceptible la razón por la que parte de la PEA no se han integrado a la economía formal, ya que cumplir con todos los requerimientos que enmarcan la LFT, la LSS y la LISR implican que, de inicio, cualquier patrón cuente con capital suficiente para cumplir dichos compromisos durante los primeros meses de actividad.

No debe olvidarse que, aunque la mayoría de los servicios de auditoría que más se demandan deben ser realizados por un contador público, también existen auditorías, como la administrativa o de obra pública, que por su naturaleza tienen que ser ejecutadas por un profesionalista diferente.

6. PROPUESTAS

El presente trabajo fue realizado con el objetivo de presentar, principalmente, las obligaciones del auditor independiente, ante la necesidad de tomar medidas que contribuyan a mejorar la situación laboral del país; por lo que sería factible realizar investigaciones análogas para dar a conocer los productos y servicios que pueden ofrecer otros profesionistas.

Debe profundizarse más en la investigación en materia económica y laboral, en busca de propuestas para mejorar la situación actual de la PEA y seguir reduciendo la TD.

De igual forma, llevar a cabo un análisis integral sobre el impacto de las reformas realizadas a la normatividad implicada en las relaciones laborales, incluyendo la LFT, la LSS y la LISR, así como cualquier otro ordenamiento jurídico relevante.

7. REFERENCIAS

- Carballo, J. (2016, agosto 12). Desempleo baja, pero sube informalidad en México. Retrieved septiembre 3, 2016, from http://www.milenio.com/negocios/Desempleo-empleo_inegi-desempleo_inegi-informalidad-milenio-economia_mexico_0_791320961.html
- Contreras, L. A., & Salas, K. (2015). Transformación y Retos de la Auditoría Gubernamental en México. In *El Nuevo Paradigma de la Auditoría en el Orden Social* (pp. 139-154). Xalapa, México: Universidad Veracruzana.
- Luna, C. (2016, agosto 17). La Economía Informal Cobra Fuerza en México. Retrieved septiembre 3, 2016, from <http://expansion.mx/economia/2015/08/15/informalidad-laboral-re toma-fuerza-en-mexico>
- Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz. (2015). Manual para la Gestión Financiera Municipal y su Fiscalización 2015. Retrieved septiembre 27, 2016, from <http://orfis.gob.mx/ManualFiscalizacion2015/Manual2015.pdf>
- Academia Mexicana de Auditoría Integral y al Desempeño. (2013). B-1 Concepto de Auditoría Integral. In *Boletines de Auditoría Integral y al Desempeño* (pp. 12-15). Ciudad de México, México: Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
- Arens, A., Elder, R., & Beasley, M. (2007). Auditoría. Un enfoque integral. Naucalpan de Juárez: Pearson Educación.
- Boa, F., & Becerril, P. M. (2013, agosto). El dictamen fiscal en el ámbito del auditor fiscal. Retrieved septiembre 27, 2016, from <http://www.uv.mx/pozarica/eaf/files/2012/10/2paulina-monse rrat-y-Fabiola.pdf>
- Borrajo, M. (2002). La auditoría interna y externa. *Partida doble* (134), 50-59.
- Editora de Gobierno del Estado de Veracruz. (2016, agosto 15). Gaceta Oficial. Tomo CXCV. Retrieved septiembre 29, 2016, from <http://www.editoraveracruz.gob.mx/gacetitas/2016/08/Gac2016-323%20Lunes%2015.pdf>
- Franklin, E. B. (2007). Auditoría Administrativa. Gestión Estratégica del Cambio. Naucalpan de Juárez, México: Pearson Educación.
- Gómez, A. (2016, agosto 8). La realidad del empleo y desempleo en México. Retrieved septiembre 3, 2016, from <http://www.elfinanciero.com.mx/opinion/la-realidad-del-empleo-y-desempleo-en-mexico.html>
- Gutiérrez, J. F. (2007). La consultoría en las empresas deportivas. In *Gestión y economía del deporte. Aproximaciones teóricas y aplicaciones* (pp. 1-13). Medellín, Colombia: Funámbulos.
- Hernández, L. (2008, agosto). La auditoría administrativa como una herramienta de control en las empresas. Retrieved sep-

tiembre 27, 2016, from <http://cdigital.uv.mx/bitstream/123456789/28385/1/Hernandez%20Palacios.pdf>

- Instituto Mexicano de Contadores Públicos. (2015). Reglamento para la Certificación Profesional de los Contadores Públicos. Retrieved septiembre 28, 2016, from <http://imcp.org.mx/wp-content/uploads/2012/09/Reglamento-para-la-Certificación-Profesional-de-los-Contadores-Públicos.-2016.pdf>
- Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores. (2013). Principios Fundamentales de la Auditoría Financiera. Retrieved septiembre 26, 2016, from <http://es.issai.org/media/79468/issai-200-s-new.pdf>
- Posadas, M. D. (2010). Modelo de consultoría para Altior consultores. Retrieved septiembre 28, 2016, from <http://tesis.ipn.mx/jspui/bitstream/123456789/6067/1/A2.749.pdf>
- Sánchez, G. (2006). Auditoría de estados financieros. Naucalpan de Juárez: Pearson Educación.
- Santillana, J. R. (2013). Auditoría Interna. Naucalpan de Juárez: Pearson Educación.